

		FICHA DE MATRICULA No. _____ *(ARTICULO 95 LEY 115) Año Lectivo :				Código : F - PA - 02	
						Versión : 01	
						Fecha : 21 / 05 / 2009	
INSTITUTO BIINGÜE ÁGORA							
MUNICIPIO				DEPARTAMENTO			
SANTIAGO DE CALI				VALLE DEL CAUCA			
DATOS DEL ESTUDIANTE							
Código	Apellidos		Nombres		Lugar y Fecha de Nacimiento		Edad
Sexo	Identificación	Expedida en	Grupo Sang y RH	E.P.S.	Estatura	Peso	
Repitente		Nuevo en la Institución		Colegio de procedencia			
<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
DATOS FAMILIARES							
Nombre del Padre			Vive ?	Nombre de la Madre		Vive ?	
Dirección Residencia			Estrato	Dirección Residencia		Estrato	
Barrio Residencia		Teléfonos		Barrio Residencia		Teléfonos	
Ocupación		E.Mail		Ocupación		E.Mail	
Empresa		Teléfonos		Empresa		Teléfonos	
Identificación		Estado Civil		Identificación		Estado Civil	
Nombre del Acudiente			Parentesco		Ocupación		
Dirección			Barrio Residencia		Teléfonos		

DATOS GENERALES

No. de Hnos.	Mujeres	Hombres	Lugar que ocupa	Cuántos viven con él	Con quien permanece mas tiempo				
Area de estudios preferida			Area de mayor dificultad						
Aptitudes para:									
<input type="checkbox"/>	DEPORTES	<input type="checkbox"/>	TEATRO	<input type="checkbox"/>	CANTO	<input type="checkbox"/>	INVESTIGACION	<input type="checkbox"/>	OTRO

HISTORIA CLINICA DEL ESTUDIANTE

GRADO Y FECHAS			FIRMAS		
GRADO	AÑO ESCOLAR	FECHA	Representante Estudiante	Representante Institución	Estudiante

Nota: Favor imprimir la Hoja Nº 2 al respaldo de la Hoja Nº 1

INSTITUTO BILINGÜE AGORA



Calle 3 No. 122-59 Pance

Tel: 5558052- 5558043

mail: instituto@agora.edu.co - www.agora.edu.co Cali-
Colombia

ACTA DE COMPROMISOS

En la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

Nosotros: _____ con cedula de
ciudadanía No. _____ y _____ padres y/o acudiente de
_____ del grado: _____.

Concedores del Proyecto Educativo del **INSTITUTO BILINGÜE AGORA** nos comprometemos a:

- Asistir puntualmente a todas las citas y actividades programadas por la institución en beneficio de la educación de nuestro hijo(a) o acudido(a).
- Solicitar información y claridad sobre aquellos aspectos que generen inquietudes, siguiendo el conducto regular señalado en el Manual de Convivencia
- Participar activamente en todas las actividades extra- curriculares que programe el colegio.
- Brindar apoyo económico, afectivo y logístico a nuestro hijo(a) para que asista a las salidas pedagógicas.

FIRMA DE LOS PADRES y/o ACUDIENTES

_____.

c.c.

_____.

c.c.

Vo. Bo Secretaría Académica



**AUTORIZACION TRANSPORTE
ESCOLAR**

Código: F-PA-06

Versión: 01

Fecha: 30/04/2009

**INSTITUTO BILINGÜE AGORA
AÑO LECTIVO 2015 - 2016**

ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

TRANSPORTE COMPLETO

MEDIO TRANSPORTE : TRAER

LLEVAR

Dirección donde se recoge: _____

Barrio: _____

Dirección donde se entrega: _____

Barrio: _____

TELEFONOS DE CONTACTO

PADRE: _____

OFICINA: _____

MADRE: _____

OFICINA: _____

Autorizado por: _____

FIRMA

INSTITUTO BILINGÜE AGORA



E-mail: instituto@agora.edu.co - www.agora.edu.co Cali-
Colombia

Calle 3 No. 122-59 Pance

Tel: 5558052- 5558043

Autorización para diligenciar el documento con espacios en blanco para ser convertido en pagaré

Nosotros, _____ y _____ identificados como aparece al pie de nuestra firma, obrando en calidad de Padres o Acudientes del Estudiante _____, quienes se denominaran PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES, declaramos de manera expresa por medio del presente escrito que autorizamos al INSTITUTO BILINGÜE AGORA, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagare que ha sido otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a cargo de PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagare serán el lugar y el día en que sea llenado por el INSTITUTO BILINGÜE AGORA y la fecha de vencimiento será del día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El motivo por concepto de capital será igual al valor del capital de todas las obligaciones exigibles a favor Del INSTITUTO BILINGÜE AGORA de las que PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES sean deudores individuales, conjuntos o solidarios, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resultaren a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como de intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, frente a cualquier de las obligaciones a cargo de PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES, INSTITUTO BILINGÜE AGORA queda autorizado para acelerar el vencimiento de las obligaciones de que sea deudor, garante o avalista, individual, en mora, así como para incorporarlas en el pagaré. 5. El impuesto de timbre será a cargo de PADRES DE FAMILIA ACUDIENTE, si hay lugar a el.
6. Así mismo autorizo expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a mi nombre apellido y calidad en la cual actúa el INSTITUTO BILINGÜE AGORA, así como los datos de los PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.

Declaramos que hemos recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los documentos contentivos de las condiciones de los productos y aceptamos el contenido total de los mismos.

FIRMA PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	FIRMA PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE
NOMBRE (1)	NOMBRE (2)
No. IDENTIFICACION	No. IDENTIFICACION

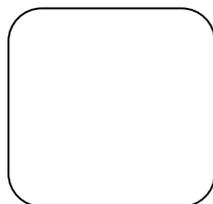
PAGARE

Nosotros _____ y _____ Mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestra firma, obrando en calidad de Padres o Acudientes del ESTUDIANTE _____ domiciliados en _____ declaramos de manera expresa por medio del presente instrumento que los mencionados INCONDICIONALMENTE pagarán AL INSTITUTO BILINGÜE AGORA o a su orden, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de _____ el día _____ de _____ de _____ las siguientes cantidades: 1.- Por concepto de capital, la suma de _____ (\$ _____) moneda corriente.

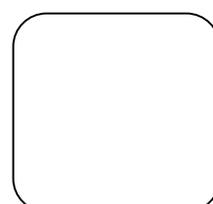
2.- Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de _____ (\$) _____) moneda corriente. 3.- Sobre la suma de capital mencionada en el numeral primero de este pagare, se reconocerán intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

FIRMA PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	FIRMA PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE
NOMBRE	NOMBRE
No. IDENTIFICACION	No. IDENTIFICACION
DIRECCION	DIRECCION
TELEFONO HOGAR OFICINA	TELEFONO HOGAR OFICINA
CELULAR	CELULAR

HUELLA INDICE DERECHO



HUELLA INDICE DERECHO



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO SERVICIO
DE TRANSPORTE ESCOLAR
CALI
INSTITUTO BILINGÜE AGORA
AÑO LECTIVO 2015 – 2016**

Código: F-PA-08
Versión: 02
Fecha: 16/03/2010

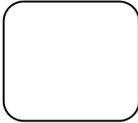
Dirección para recoger y dejar al alumno:

Entre los suscritos MARIA TERESA RIVAS TENORIO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 31.303.057 expedida en Cali, Valle del Cauca, quien obra en calidad de Representante Legal del INSTITUTO BILINGÜE AGORA, entidad sin ánimo de lucro aprobado por el Ministerio de Educación Nacional con resolución N° 1608 del 23 de Mayo de 2003 y con Licencia No. de Julio de 2012 para inicio de labores quien en adelante se denominará INSTITUTO BILINGÜE AGORA y _____ y _____ mayores de edad vecinos de Cali, identificados con cédulas de ciudadanía _____ y _____ respectivamente, residentes en la ciudad de Cali, quienes para los efectos del presente contrato se denominarán LOS PADRES DE FAMILIA y/o acudientes DEL ALUMNO (A) _____ código _____ del grado: _____ del INSTITUTO BILINGÜE AGORA, ubicado en la calle 3ª. No. 122-59 Piedra Grande- Pance, del municipio de Cali; hemos celebrado el presente contrato de transporte escolar el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL INSTITUTO BILINGÜE AGORA se compromete a prestar el servicio de transporte escolar en la modalidad puerta a puerta al referido alumno (a) durante diez (10) meses que dure el período escolar 2015-2016 desde perímetro urbano de la ciudad de Cali, hasta Piedra Grande – Pance y viceversa, según sea el caso de medio o transporte completo. PARAFRAFO PRIMERO: En este contrato solamente se aceptan dos (2) destinos máximo para trasladar al estudiante, si es necesario para los padres de familia y/o acudientes: un destino para recogerlo en la mañana y un destino para dejar al estudiante en la tarde de lunes a viernes. PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquier punto distinto en los recorridos a Cali y Jamundí (La morada y las Mercedes), debe consultarse con el Colegio y es potestad del mismo decidir si se aprueba o no dicho recorrido extraordinario que se sale de las rutas previamente establecidas. SEGUNDA: COSTO DEL SERVICIO. El padre de familia por este servicio cancelará mensualmente al INSTITUTO BILINGÜE la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 185.000) SUR y CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$195.000) NORTE por transporte completo y por medio transporte la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE (\$105.000) que deberá consignar entre el primero y el quinto día de cada mes en la cuenta que el colegio indique. TERCERA. SUSPENSION DEL SERVICIO: Si el padre de familia incumple su compromiso de cancelar en los primeros cinco (5) días de cada mes, deberá consignar a partir del día seis (6) hasta el día (25) de cada mes la suma mencionada en la cláusula segunda del presente contrato más intereses por mora a la tasa de interés vigente; y de allí en adelante se cobrarán intereses por todos los días en los que continúe la mora de este servicio. El padre de familia y/o acudiente acepta que si al día veintiséis (26) no ha cancelado el servicio de transporte éste será suspendido y hasta que se encuentre a paz y salvo por este concepto durante el primer mes de mora. Si el padre de familia y/o acudiente completa dos (2) meses de atraso por este servicio, el mismo será cancelado automática y definitivamente por el Colegio. Si al alumno se le suspende el servicio de transporte escolar, por morosidad en los pagos, continua su obligación de pago durante los días que dure la suspensión del servicio sin que se haya cancelado definitivamente. PARAGRAFO PRIMERO cuando exista mora consecutiva a partir del segundo mes en adelante el COLEGIO se reservará el derecho de reportar la deuda a las centrales de riesgo comercial y financiero e iniciar el cobro jurídico., caso en el cual serán de cargo de los PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES los gastos y las costas de la cobranza, incluyendo los honorarios del abogado, a quien se confíe la gestión de cobro que será equivalente al 20% o el máximo permitido por la ley del total de la deuda por capital e intereses en casos de iniciarse acciones judiciales, renuncian los padres de familia a que el COLEGIO tenga que adelantar los desahucios y requerimientos previstos en el artículo 424 del C.P.C. En concordancia con el artículo 2035 de C.C. CUARTA.- OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE CONTRATO. Por ser un contrato de servicio son de la esencia del mismo las siguientes obligaciones: 1. POR PARTE DEL INSTITUTO BILINGÜE AGORA. A) Proporcionar el servicio de transporte escolar descrito e la cláusula primera del presente contrato a través de contratistas quienes deberán acreditar en forma escrita por reconocidos concesionarios que el vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y además que posee vigente la autorización expedida por la Secretaría de Tránsito Municipal de Cali en cualquier modalidad publica o particular para prestación de servicio de Transporte Escolar b) Que durante el recorrido los alumnos cuenten con la presencia de una acompañante c) Que los recorridos se efectuarán en la modalidad puerta a puerta, excepto cuando sea difícil el acceso del vehículo por su tamaño (bus o buseta) en las unidades residenciales, calles mochas o bombones. 2. POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE. A) Será responsabilidad absoluta del padre de familia o acudiente el entregar y recibir a los alumnos en la hora y sitio del domicilio registrado en el archivo de la Coordinación de Transporte B) El padre de familia o acudiente queda obligado a cumplir con los horarios asignados y en caso de no hacerlo el transportador no está obligado a esperar al alumno. Cuando se presenta es circunstancia será por cuenta y riesgo del padre de familia o acudiente el traslado de su hijo al Colegio C) Todo cambio de domicilio debe ser notificado a la Coordinación del Transporte del INSTITUTO BILINGÜE AGORA CON CINCO (5) DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA EFECTOS DE REASIGNACIÓN DE RUTA. D) Cuando el padre de familia o acudiente acreditado recoja al alumno en su vehículo particular para llevarlo de regreso a su hogar

deberá tramitar previamente y por escrito la autorización pertinente ante la Coordinación e Transporte del COLEGIO .
PARAGRAFO PRIMERO. EL INSTITUTO BILINGÜE AGORA, por aspectos de seguridad no acepta por ningún motivo llevar de regreso al alumno a un sitio diferente al del domicilio que aparece registrado en el literal C. punto dos de la cláusula cuarta del presente Contrato. El comportamiento del al del domicilio que aparece registrado en el literal C. punto dos de la cláusula cuarta del presente Contrato. QUINTA El comportamiento del estudiante en el transporte estará regido por el Manual de Convivencia. SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: El presente Contrato de transporte escolar se suscribe por un periodo de diez (10) meses de Septiembre de 2015 a Junio de 2016, su ejecución y pago es de trato suscribo por periodos mensuales PARAGRAFO. Para la expedición de paz y salvo es necesario que haya cumplimiento con todos los pagos del presente contrato. SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: a) Por parte del INSTITUTO BILINGÜE AGORA O DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES cuando una de las partes incumpla las obligaciones señaladas en este contrato. B) Por retiro del estudiante del COLEGIO, POR TRASLADO DE CIUDAD, POR DECISION JUSTIFICADA DEL PADRE DE FAMILIA O DECISION DEL Colegio. OCTAVA.- Para cualquier efecto el presente contrato por si solo presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, renunciando expresamente a los ACUDIENES al requerimiento para la constitución en mora y consecuentemente acuerdan que los costos y demás judiciales y extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento del presente contrato serían por cuenta de los ACUDIENES. Novena: Se consideran parte constitutiva del presente contrato el Proyecto Educativo duración del contrato: El Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de o Manual de Convivencia.

Se firma en Cali a los ____ días del mes de _____ de 201 ____

Tipo de transporte que contrata: COMPLETO ____
MEDIO ____ A.M. ____ P.M. ____

Dra. María Teresa Rivas T.
C.C. No.31.303.057 de Cali Padre de Familia Nombre:
C.C No.
HUELLA 

Acudiente
Nombre:
C.C No.
HUELLA 

Madre de Familia
Nombre:
C.C No.
HUELLA 

Testigo
Nombre
C.C. No.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**EDUCATIVOS****INSTITUTO BILINGÜE AGORA
AÑO LECTIVO 2015 – 2016**

Código: F-PA-08

Versión: 02

Fecha: 16/03/2010

Entre los señores _____, Identificados con las Cédulas de ciudadanía Nos. _____ expedidas en _____ y

_____ respectivamente, en su condición de Padre-Madre-Acudiente o representante legal del estudiante _____ del Grado _____ quien en el texto del presente contrato se denominará simplemente con el nombre de REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE y el plantel educativo privado denominado INSTITUTO BILINGÜE AGORA, representado por la Dra. MARIA TERESA RIVAS TENORIO Identificada con C.C. No.31.303.057 de Cali, en su calidad de representante legal del plantel aprobado según resolución N° 1608 del 23 de Mayo de 2003 de la Secretaría de Educación Municipal, quien en lo sucesivo se denominará el COLEGIO, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA

– OBJETO: El colegio de manera independiente y autónoma, es decir, sin que exista subordinación Jurídica, utilizando sus propios medios, programas, métodos, impartirá la educación, formación e información necesaria para la capacitación Integral del Educando, durante el año lectivo que se inicia en el mes de Septiembre/2015 y termina en el mes de Junio del 2016, de acuerdo con el Calendario Escolar B, determinado por el Ministerio de Educación Nacional.

SEGUNDA .- VALOR: El Representante LEGAL del Estudiante, pagará por concepto de la prestación del servicio la suma de _____ (\$ _____); moneda corriente, en **ONCE(11) cuotas**. La

primera a la firma del presente Contrato, y corresponde a la Matrícula y Otros Costos. Las otras **DIEZ (10)** cuotas restantes las pagarán en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en el Banco o Corporación que para tal efecto determine EL COLEGIO durante todo el período lectivo que corresponde a este Contrato

referido al grado que cursa el estudiante, conforme a su matrícula estudiantil. PARAGRAFO 1.-: El representante legal del estudiante se compromete a cancelar oportunamente otros costos educativos diferente a las mensualidades que demande la Educación Integral del estudiante (derechos, actividades complementarias, transporte escolar en caso de utilizarlo, salidas pedagógicas, seguros, etc.). PARAGRAFO 2.-: **TERCERA: INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento en el pago de las pensiones, en las fechas estipuladas, causará intereses de mora aplicando la tasa legal permitida por la ley.

Cuando exista mora consecutiva, a partir del segundo mes en adelante EL COLEGIO se reserva el derecho de reportar la deuda a la Centrales de riesgo comercial y financiero e iniciar el cobro jurídico, implicando esto la pérdida del cupo para el período escolar siguiente. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO:** Constituyen las principales obligaciones para el Colegio: a) Impartir la Educación necesaria para la formación integral del estudiante que depende del representante legal, de acuerdo con lo establecido en el objeto del presente contrato. B) Velar por la permanente asistencia del menor al plantel con miras a establecer un control efectivo para evitar la deserción escolar (ley 1098 del Código de Infancia y Adolescencia) e informar al representante Legal del estudiante o a la Defensoría de Menores, de acuerdo con el

Código del Menor. C) Rendir informes detallados cada período al representante legal del estudiante, sobre: rendimiento académico, disciplinario, asistencia y demás actividades complementarias del Educando en el plantel. D) Trabajar armónicamente con los padres de familia en lo relacionado con el mejoramiento de la Institución y el bienestar estudiantil. E) El cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en las normas educativas, en la Ley del menor (Decreto 2738 de Nov. 27 de 1.989, artículo 235 y Título 2do.). F) Tener como postulado y para el buen desarrollo de las obligaciones aquí establecidas, que los derechos del Estudiante son consagrados como derechos fundamentales.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE: El representante legal del Estudiante queda obligado a: 1.- Cubrir el monto y cuantía total de la Matrícula, cuota de Servicios y suministros educativos en una (1) cuota y diez (10) mensualidades. Pagos que se harán en las Bancos y Corporaciones estipuladas por el colegio en la cuenta determinada. 2.- Suministrar todos los elementos, materiales y recursos necesarios al estudiante de manera que el Colegio pueda cumplir con el objeto de este contrato. 3.- Aceptar, dar estricto y fiel cumplimiento a lo ordenado por el MANUAL DE CONVIVENCIA del Colegio para el estudiante. 4.- Asistir **obligatoria y puntualmente** a todas las invitaciones o llamadas que le haga el COLEGIO. 5.- Atender las observaciones del Colegio, coadyuvar y participar activamente en el proceso educativo, apoyando y desarrollando las acciones del programa académico del COLEGIO e involucrándose en las actividades donde se requiera su presencia. 6.- Asistir mínimo al 90% a las reuniones y talleres de la escuela de Padres citada con participación obligatoria. El incumplimiento a este numeral es causal de pérdida de cupo del estudiante. 7.-Seguir el Cronograma de apoyo académico o de refuerzo académico a cumplir el estudiante fuera de las instalaciones del COLEGIO, llámense obligaciones académicas, actividades lúdicas, recreativas, deportivas, artísticas o de formación personal, entre otras. Mantener una estrecha

relación con el Colegio, atendiendo a las citaciones y reuniones de PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES y demás actividades que

exija el proceso educativo. 8.- El no pago de las obligaciones financiera de los padres de familia y/o acudientes, por concepto de matrícula, pensión, transporte y otros cobros por actividades Agorianas complementarias a las que el estudiante se inscriba con su debida autorización traerá como consecuencia que el Colegio se acoja a la condición resolutoria No. 8260 en su artículo 6º y retendrá los certificados académico hasta tanto los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES estén a Paz y Salvo con el colegio a menos que puedan demostrar un hecho

sobreviviente que le impida cumplirla (según resolución No. 7884 del Art.8 del MEN del 19 de septiembre de 2011. Lo anterior, también soportado en el siguiente señalamiento de la Corte Constitucional "la educación privada se rige por un contrato bilateral o sinalagmático, del cual surgen obligaciones recíprocas entre las partes, que requieren un cumplimiento simultáneo de ambas, según lo indica el Artículo 1.100 del C:C. una de las cuales es el pago de la educación por parte de los padres y/o acudientes y por la otra la prestación del servicio educativo". Facilitar el conocimiento e información al COLEGIO del

entorno familiar, social y otra del estudiante para permitir concretar procesos personalizados de apoyo al desarrollo del estudiante en su formación académica o formación personal. 8.- Otras actividades o procesos que requieran su participación encaminada a lograr una mejor formación integral del estudiante. **SEXTA: DURACION:** El presente contrato se celebra por el término que comprende el año lectivo que se inicia en el mes de Septiembre de 2.015 y termina en el mes de Junio de 2016 de acuerdo con la distribución dada por el Ministerio de Educación Nacional

Calendario Escolar "B". **SEPTIMA - TERMINACIÓN UNILATERAL.** Cualquiera de las partes puede darlo por terminado, dando aviso por escrito, si es por parte del representante Legal del Estudiante con un MES de anticipación y por parte del Colegio, previo establecimiento de las causales que para tal efecto establezca el Manual de Convivencia del Colegio (reglamento), documento que hace parte de este contrato, salvo causa de fuerza mayor. **PARAGRAFO 1:** Si el Representante Legal del Estudiante de manera unilateral decide dar por terminado el presente contrato, el Colegio no hará devolución alguna por concepto de matrícula, pago de mensualidad proporcional y otro costo educativo. **PARAGRAFO 2:** Si el Colegio decide dar por terminado el presente Contrato no hará devolución de dinero por concepto de matrícula y otro costo educativo. En el evento de la mensualidad respectiva, el Colegio puede hacer liquidación proporcional. **OCTAVA: DELEGACION:** queda sujeta a la aprobación previa y escrita del representante legal del estudiante la delegación del cumplimiento del objeto de este contrato por parte del colegio. **NOVENA: TERMINACION ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en este contrato, facultará a la otra para dar por terminado el contrato. **PARAGRAFO:** Si la terminación de este contrato tiene como causa la falta de pago por el representante legal del Estudiante con dos o más mensualidades, este se declara deudor a favor del colegio de la suma liquidada del dinero que resulta a su cargo por incumplimiento de las cuotas mensuales, saldos de matrícula y otros cobros, correspondiente a este contrato, sin perjuicio del pago de intereses por mora liquidado sobre la totalidad del valor del saldo a cargo del representante legal del estudiante, más las agencias de derecho por cobro judicial equivalente al 20% del valor incumplido en tal virtud renuncia al requerimiento de constitución y mora de la Obligación, a los requerimientos judiciales y extrajudiciales, que este documento presta mérito Ejecutivo al tenor del artículo 488 del código de Procedimiento civil, artículo 14, Parágrafo 6 Decreto 2542 de 1.991. **DECIMO** - El Colegio se reserva el derecho de hacer la verificación de los datos aquí suministrados y de los documentos anexos presentados para la matrícula del estudiante, ante las autoridades públicas, privadas, financieras, educativas u otro.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

En señal de compromiso las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de 201_____.

INSTITUTO BILINGÜE AGORA

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE

EL REPRESENTANTELEGAL DEL ESTUDIANTE

Dra. María Teresa Rivas T

Firma Firma C.C. No.31.303.057 de Cali

C.C .

No. C.C No.

HUELLA



HUELLA



